

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN N° 01780 DE**
(**10 FEB 2017**)

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en particular las conferidas por el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto N° 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3335 de 2015, modificada por Resoluciones 17353 de 2015, 02093 de 2016, 9572 de 2016, 16356 de 2016 y 23469 de 2016 se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto N° 1083 del 2015 en su artículo 2.2.2.6.1 define que la "adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe de la entidad.

Que mediante comunicado N° 2017-IE-001862 del 18 de enero de 2017, la Subdirección de Desarrollo Organizacional solicitó "el ajuste del manual de funciones de la posición 979, del cargo Asesor Grado 10 cuyo propósito principal es "asesorar al despacho en la formulación, lineamientos de políticas que permitan el cumplimiento de los objetivos del modelo de las alianzas público privada, dentro del marco de la política educativa" con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales en materia educativa (...) el traslado del cargo de Profesional Universitario Grado 10, identificado con la posición 630 (...)"

Que en dicho estudio técnico "reubicación cargo 630", la Subdirección de Desarrollo Organizacional concluye que "es procedente la reubicación del cargo de profesional universitario identificado con la posición 630, en la DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EPBM como apoyo al trámite "convalidación de estudios de preescolar, básica y media realizados en el exterior" debido a la necesidad que presenta la dependencia y que el propósito y las funciones del empleo pueden ser desarrolladas en coherencia con las funciones de la Dirección en mención".

Que el estudio técnico en comento, determina que "para efectuar la reubicación se hace necesario efectuar un ajuste al manual de funciones en lo relacionado al propósito principal y las funciones esenciales debido a que se circunscribe al ámbito del MEN y se deberá ampliar el sector".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Suprimir del Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido por la Resolución N° 03335 de 2015, el perfil del siguiente empleo: un (01) Asesor Código 1020 Grado 10 (POS 979), señalado en las páginas 173 y 174.

ARTÍCULO 2° Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la página N° 29 de la Resolución N° 17353 de 2015, en el sentido de expresar que el perfil le será aplicable a tres (03) empleos Asesor Código 1020 Grado 10, identificados con las POS 449, 976 y 979.

ARTÍCULO 3° Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales establecido en la página N° 657 de la Resolución N° 03335 de 2015, para el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 10 identificado con la posición 630, así:

Continuación de la Resolución por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

I. IDENTIFICACIÓN		
Nivel:	Profesional	
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario	
Código:	2044	
Grado:	10	
No. de cargos:	1	
Dependencia:	Donde se ubique el cargo	
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa	
II. ÁREA FUNCIONAL		
DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EPBM		
III. PROPÓSITO PRINCIPAL		
Realizar las actividades de apoyo requeridas por la dependencia para el desarrollo de los trámites, servicios y procesos de la dependencia.		
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la consolidación y análisis de datos e información que sean necesarios, para el cumplimiento de las funciones, trámites y procesos del área. 2. Brindar la información requerida para apoyar la toma de decisiones en los temas relacionados a su dependencia. 3. Mantener actualizados los sistemas de información implementados para adelantar el trámite de convalidaciones, en lo que respecta a los asuntos que se le asignen. 4. Realizar análisis de las acciones correctivas en el desarrollo de proyectos para cumplir con los objetivos trazados para la dependencia. 5. Dar respuesta oportuna en los términos de Ley y del Ministerio, a solicitudes de información, derechos de petición, consultas, quejas y demás que le sean asignadas, relacionadas con asuntos propios de la dependencia. 6. Participar en la ejecución de planes, programas y actividades para dar cumplimiento a los objetivos del área de desempeño. 7. Evaluar las solicitudes de convalidación de estudios parciales o títulos de bachiller provenientes del exterior, de acuerdo a los parámetros definidos por el Ministerio y los acuerdos existentes. 8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo. 		
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo del paquete Office 2. Normatividad Vigente del sector educativo. 3. Estructura y funcionamiento del sistema de educación superior colombiano. 		
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES		
COMUNES DECRETO 1083 de 2015	POR NIVEL JERÁRQUICO DECRETO 1083 DE 2015	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a resultados 2. Orientación al usuario y al ciudadano. 3. Transparencia. 4. Compromiso con la Organización. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Experticia profesional 3. Trabajo en equipo y colaboración. 4. Creatividad e innovación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA		
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Ingeniería Industrial y afines • Ingeniería Administrativa y afines • Derecho y afines Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.	Veintisiete (27) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.	

Continuación de la Resolución por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Ingeniería Industrial y afines • Psicología • Ingeniería Administrativa y afines • Derecho y afines. <p>Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administración • Ingeniería Industrial y afines • Psicología • Ingeniería Administrativa y afines • Derecho y afines. <p>Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos antes mencionados.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

POS 630

ARTÍCULO 4° La Subdirección de Talento Humano entregará a cada servidor público copia de las funciones y competencias en el caso que éstas hayan sufrido modificaciones por efectos del presente acto administrativo, de lo cual informará al Jefe Inmediato.

ARTÍCULO 5° Divulgar el presente acto administrativo a través de la página web de la Entidad, www.mineducacion.gov.co, por conducto de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ML

Continuación de la Resolución por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO 6° Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones N° 03335 de 2015, 17353 de 2015, 02093 de 2016, 9572 de 2016, 16356 de 2016 y 23469 de 2016 que no fueron modificadas por el presente acto administrativo, continúan vigentes.

ARTÍCULO 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 FEB 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



YANETH GIHA TOVAR

Proyectado por: Edgar Saúl Vargas Soto – Profesional Especializado

Revisado por: Paula Johanna Ruiz Quintana - Subdirectora de Talento Humano *WR*

Revisado por: Cristina Paola Miranda Escandón – Subdirectora Desarrollo Organizacional *CP*

Aprobó: Lilibiana María Zapata Bustamante – Secretaria General